"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.°152-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones de director del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, el 13 de agosto de 2024.*

Lima, 19 de agosto de 2024

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.19 13:55:26 -05'00'

VISTOS: El Memorándum N.º 000858-2024-PRONACEJ/UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, el Informe N.º 000087-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000230-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 14:15:35 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "jefe/a de Seguridad del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.19 13:55:43 -05'00'

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 0143-2024-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 14 de agosto de 2024, se resolvió, entre otros, aceptar la renuncia del señor Carlos Alberto Novoa Fernández en el cargo de confianza de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 12 de agosto de 2024;

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 14:15:49 -05:00

Que, con Memorándum N.º 001297-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 16 de agosto de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación emitir opinión respecto a la propuesta de designar temporalmente en el puesto de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones de director de dicho Centro Juvenil, el 13 de agosto de 2024;

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

Que, a través del Memorándum N.º 000858-2024- PRONACEJ/UGMSI, de fecha 16 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación comunica al jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos su opinión favorable respecto a la designación temporal de funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones de director del citado centro juvenil, el 13 de agosto de 2014;

Que, al respecto, con Informe N.º 000087-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones como director del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, el 13 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000230-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 19 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones de director del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia anticipada, el 13 de agosto de 2024;

Que, ahora bien, respecto al período de la citada designación temporal, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si

fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.19 13:56:00 -05'00'

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen al 13 de agosto de 2024;

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 14:15:57 -05:00

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *"Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*";

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de jefe de Seguridad del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Lima del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Gustavo Adolfo Campos Peralta, en adición a sus funciones de director del citado centro juvenil, con eficacia anticipada, el 13 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y al servidor citado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles
V°B°

Firmado digitalmente por VILLAFUERTE SEGOVIA Raul FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.08.19 13:56:11 -05'00'

PRONACEJ Programa Nacional de Centros Juveniles

Firmado digitalmente por MAGUIÑA MENDOZA Nathaly FAU 20604920192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2024 14:16:04 -05:00

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
V°B°

Firmado digitalmente por YNFANTES FLOREZ Luis Carlos FAU 20604920192 soft

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos